



Fundación Banco de Alimentos Panamá

T +507 292 0162 Ave. Circunvalación, Tocumen Logistic Center, Las Mañanitas, Panamá
info@bancodealimentospanama.com | www.bancodealimentospanama.com

ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS

El **BANCO DE ALIMENTOS PANAMÁ**, es una organización sin fines de lucro cuya misión es coadyuvar a erradicar el hambre en Panamá, siendo un puente entre los excedentes de la industria alimentaria y las comunidades, comedores, hogares que alimentan a cientos de miles de panameños que viven en condiciones de pobreza alimentaria extrema.

Para ingresar como una “Organización Aliada” (beneficiaria) del Banco de Alimentos Panamá, el solicitante debe completar el formulario de inscripción adjunto e incluir los documentos abajo indicados, una vez todo en nuestro poder, será complementado con una visita a las instalaciones.

Evaluada toda la información *recogida*, el siguiente paso será la firma de un acuerdo de colaboración, entre el Banco de Alimentos Panamá y la Organización.

El Banco de Alimentos Panamá no comercializa ni vende los alimentos o productos, únicamente aplicará a las organizaciones beneficiarias un cargo administrativo del 15% hasta el 20% para que el Banco de Alimentos Panamá pueda cubrir sus costos y operar efectivamente.

Requisitos para ser Beneficiarios del Banco de Alimentos, según Decreto Ejecutivo nro. 36 del 12 de marzo 2015, que reglamenta la Ley 37 del 2 de diciembre de 2014, aparecido en Gaceta Oficial Digital, el viernes 13 de marzo de 2015.

Artículo 7. Requisitos para ser Beneficiario. Los requisitos para ser beneficiarios son los siguientes:

1. Copia autenticada de la resolución a través de la cual se le otorgó el reconocimiento como organización sin fines de lucro.
2. Memorial dirigido al Ministro de Desarrollo Social por el representante legal de la organización sin fines de lucro mediante apoderado legal, solicitándole constituirse como organización sin fines de lucro.
3. Original del Certificado de Registro Público.
4. Perfil del programa u obra que se desarrolla en la comunidad, describiendo el lugar en donde se desarrolla, población que será beneficiada, personal que colaborará con el proyecto.
5. Informe de salubridad, por parte del Ministerio de Salud.

Además, de lo solicitado por la ley, deben incluir estos documento solicitado por el Banco de Alimentos Panamá:

1. Formulario De Vinculación.
2. Acuerdo.
3. Copia de la Cedula del Representante Legal.
4. Copia de la Cedula de la persona que asigne para que los represente en el Banco de Alimentos.
5. Copia de cedula de la persona autorizada a retirar pedidos o Recibirlos.
6. Listado de Beneficiarios de cada una de las sedes.

Si es parroquia (católica) deberá solicitar una carta de amparo por parte del arzobispo donde él lo autoriza a formar parte del Banco de Alimentos Panamá.

Si no cuenta con los documentos legales y va a ingresar por medio de alguna organización que este legalmente deberá pedirle una carta de amparo donde el representante legal lo autorice a usted.

Si cuentan con toda la documentación pueden enviar todos los documentos al correo: beneficiarios1@banalimentospty.com con copia a beneficirios2@banalimentospty.com o escribir al WhatsApp 6280-4022 e identificarse.